

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Vista la Memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Arnedo, con fecha 25 de julio de 2024, relativa a la necesidad de contratar la prestación del servicio de gestión del PUNTO LIMPIO de Arnedo.

Considerando que se trata de un servicio que ya está instaurado en el municipio y que se viene prestando con una importante demanda por parte de los usuarios.

Considerando que el servicio de gestión de residuos en el Punto Limpio comprende distintas prestaciones con las que se pretende cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa de aplicación en materia de gestión de residuos en instalaciones de dichas características.

Considerando que la contratación del citado servicio permitirá efectuar la correcta explotación del referido punto limpio y, en definitiva, la adecuada gestión de los residuos (que resulten admisibles) aportados de forma voluntaria por los ciudadanos.

Considerando que la citada contratación constituye una necesidad y requisito básico para poder seguir atendiendo las necesidades de este municipio y las distintas obligaciones normativas en lo que respecta a la correcta explotación del punto limpio y, en definitiva, la adecuada gestión de los residuos entregados en el mismo.

Considerando, a la vista de todo lo expuesto, que está plenamente justificada la prestación de este servicio.

Considerando que el mejor procedimiento para la selección del contratista en el presente supuesto, es el procedimiento abierto, donde todo licitador interesado puede presentar oferta, por lo que el órgano de contratación puede contar con mayor número de proposiciones que le permita seleccionar la mejor oferta, teniendo en cuenta tanto aspectos económicos como relacionados con la calidad, a la vista de los criterios de valoración de las proposiciones, tal y como vienen recogidos y justificados en la Memoria elaborada por el Arquitecto Técnico Municipal.

Considerando que el Ayuntamiento no dispone de medios propios para la prestación de este servicio, ya que no cuenta ni con el personal ni con todos los medios materiales necesarios para ello.

Considerando que no procede la división en lotes del presente contrato dada la especificidad del servicio, que hace recomendable que se ejecute totalmente por una sola empresa para así garantizar los estándares de calidad de la explotación y el mantenimiento del único Punto Limpio Municipal de nuestra localidad.

A la vista de todo lo expuesto, por medio de la presente



33/2024/CONT_001

SECRETARIA GENERAL

DISPONGO

Iniciar expediente para la contratación del servicio de gestión del PUNTO LIMPIO de Arnedo, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Arnedo, a 29 de julio de 2024 15:33:35
EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente por:
Javier García Ibáñez